

Instrucciones, Auto certificación de residencia fiscal para-Personas físicas que ejercen el control sobre entidades titulares de cuenta.

Por favor, lea estas instrucciones antes de completar el formulario.

Según el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (MCAA por sus siglas en inglés) para el Intercambio Automático de Información de cuentas financieras, firmado por la República de Panamá y de conformidad con la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal de OCDE, se requiere a las Instituciones Financieras recolectar y reportar cierta información acerca de la residencia fiscal del titular y de las personas que ejercen el control de una cuenta.

En general, la residencia fiscal es el país o jurisdicción en la que una persona vive, circunstancias especiales pueden causar que una persona sea residente en otro lugar o residente en más de un país o jurisdicción al mismo tiempo (residencia dual). Si una persona es un ciudadano de EE.UU. o residente fiscal en virtud de la legislación de EE.UU., deberá indicar que es un residente fiscal de EE.UU.

En el caso de una persona con residencia fiscal (si un tercero está completando el formulario en su nombre) que se encuentra fuera Panamá, es necesario completar este formulario, así como cualquier otra información financiera con respecto a las cuentas financieras a la Dirección General de Ingreso para que esta información sea intercambiada con las autoridades fiscales de otras jurisdicciones de conformidad con el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

Podrá encontrar resúmenes de los términos que se definen como un titular de cuenta, persona que ejerce el control, y otros, en el Anexo de este formulario.

Este formulario será válido en el tanto no se modifique su formato y la información que se requiera y mientras no se produzca algún cambio en las circunstancias relativas a la información, como la condición o estatus fiscal de la persona titular de la cuenta, en ese caso, deberá proporcionar o completar una auto-certificación actualizada.

Este formulario tiene como propósito solicitar información en cumplimiento a la implementación del CRS en Panamá.

Deberá completar este formulario si es **una persona física que ejerce control de una entidad**.

Las personas que ejercen el control de forma conjunta de una misma cuenta deberán utilizar un formulario distinto para cada persona.

Para los casos en que sea necesario “autocertificar en nombre del titular de la cuenta de una entidad” **no** utilice este formulario, deberá utilizar el formulario “*Autocertificación de residencia para Entidades*”.

En el caso de ser una persona individual titular de la cuenta deberá completar el formulario “*Auto certificación de individuos*”, en lugar de este.

Para completar este formulario en lugar de otra persona:

Por favor indique en qué condición está firmando en la sección IV. (Por ejemplo, si usted es custodio o representante de una cuenta en lugar de la persona que ejerce el control, o completar el formulario en virtud de un poder legal de representación).

Para completar preguntas específicas de este formulario puede consultar a su asesor tributario. También puede consultar a la Dirección General de Ingreso información sobre su estatus Tributario.

También puede encontrar más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdos para el intercambio automático de información, junto con los detalles acerca de la información que se solicita, en el portal de la OECD <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Auto-certificación de Persona controladora o Persona que Ejerce el control sobre entidades titulares de cuenta**Sección I – Identificación de la Persona que ejerce el control sobre la entidad*****A. Nombre y apellido de la Persona que ejerce el control sobre la entidad:**

B. Dirección Actual

País de residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

C. Dirección postal (solo se debe completar en caso de que sea diferente a la dirección del punto B. anterior)

País de Residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

D. Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) _____**E. Lugar de nacimiento: _____****F. Por favor indique el nombre legal de la Entidad (es) Cuentahabiente (s) de la(s) cual(es) usted es Persona Controladora**

Sección II - Jurisdicción de Residencia Fiscal y Número de Identificación Fiscal (TIN) o equivalente funcional. (Ver Anexo)

Por favor complete el siguiente cuadro indicando (i) lugar donde la persona que ejerce el control sobre el titular de la cuenta es residente fiscal, (ii) número de identificación fiscal (TIN) para cada país/jurisdicción indicada.

Si el titular de la cuenta es residente en más de 5 países por favor utilice una hoja adicional.

Si no es posible obtener el TIN por favor indique el motivo, **A, B o C.**

Motivo A: el titular de la cuenta reside en una jurisdicción que no emite TIN.

Motivo B: El titular de la cuenta no puede obtener el TIN o su equivalente.
Motivo C: No se requiere TIN debido a que la jurisdicción para efectos fiscales que emitió el TIN no requiere que la Institución Financiera solicite y reporte el TIN.

País/Jurisdicción de Residencia	TIN o equivalente	En caso de no revelar TIN, indique el motivo A, B o C
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Por favor explique los motivos por los que no se puede obtener el TIN, (Motivo B)

1.
2.
3.
4.
5.

Sección III- Tipo de Persona Controladora *

Complete esta parte solo si la persona controlante es residente fiscal en una o más jurisdicciones que deben informarse.

A. Si la entidad controlada no es un fideicomiso (o acuerdo legal similar), seleccione uno de los siguientes tipos:

- Propietario (directo o indirecto).
- Persona controlante por otros medios.
- Funcionario senior de administración.

B. Si la entidad controlada es un fideicomiso, seleccione uno de los siguientes tipos:

- Constituyente
- Fideicomisario
- Protector
- Beneficiario
- Otro

Si la respuesta es Otro, especifique el tipo a continuación: _____

C. Si la entidad controlada es un acuerdo legal que no sea un fideicomiso, seleccione uno de los siguientes tipos:

- Equivalente a constituyente
- Equivalente a fideicomisario

- Equivalente a protector
- Equivalente a beneficiario
- Equivalente a otro

Si la respuesta es Otro, especifique el tipo a continuación: _____

Sección IV – Declaración y Firma

Entiendo que la información suministrada, está cubierta por las disposiciones y condiciones que rigen la relación del titular de la cuenta con Banco FICOHSA y por lo tanto Banco FICOHSA puede usar y trasladar la información a la Dirección General de Ingreso.

Autorizo a que la información contenida en este formulario y la información relativa al titular de la cuenta, así como cualquier cuenta(s) reportable(s) se traslade para la implementación del intercambio automático de información CRS en virtud del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

Certifico que soy la persona controladora de la Entidad (es) descrita (s) en la Sección I inciso F, (o estoy autorizado para firmar en nombre de la persona controladora), que es a su vez titular de la (s) cuenta (s) a la que se refiere este formulario.

Certifico que lo indicado en este formulario es completo y correcto.

Me comprometo a informar a Banco FICOHSA dentro de 30 días hábiles, si ocurre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona identificada en la Sección I de este formulario o si ese cambio genera que la información contenida en el presente documento pueda convertirse en incorrecta o incompleta, en ese sentido me comprometo a proporcionar a Banco FICOHSA la actualización de esta auto certificación y declaración en un plazo de 30 días hábiles posteriores a que ocurra el cambio en las circunstancias mencionadas.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Nota: Si usted no es la Persona que Ejerce el Control sobre la entidad titular de la cuenta, por favor indique la calidad bajo la cual está actuando y adjunte copia certificada del poder.

Calidad: _____

Anexo

Descripción de los conceptos utilizados en este formulario

Nota: Los conceptos utilizados tienen como fin ayudarle para completar este formulario. Más detalles se pueden encontrar dentro del Estándar para el Intercambio de Información Automática de la OCDE en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Si tiene alguna pregunta, por favor, póngase en contacto con su asesor tributario o la Dirección General de Ingreso.

1. **“Titular de cuenta”**: una entidad legal es un “titular de cuenta” cuando su nombre está mencionado o identificado como el titular de una cuenta financiera en Banco FICOHSA. Esto es sin importar si dicha entidad es una entidad intermediaria para efectos de fiscalización. Por lo tanto, en el caso de que se incluya a un fideicomiso como titular o propietario de la cuenta, entonces ese fideicomiso será el titular de la cuenta, en lugar del fideicomisario, fideicomitente, de los constituyentes o los beneficiarios. De forma similar, si se incluye a una sociedad como titular o propietaria de la cuenta, esa sociedad será titular de la cuenta, en lugar de cualquiera de los socios comerciales. Una persona diferente a una institución financiera que posee una cuenta financiera para el beneficio de otra persona como un agente, curador, representante, signatario, asesor de inversiones, intermediario o tutor legal no se lo considera como el titular de la cuenta. En estas circunstancias, esa otra persona es el titular de la cuenta.
2. **“Control”** sobre una entidad es generalmente ejercida por la(s) persona física (típicamente sobre la base de un cierto porcentaje (por ejemplo 25%)). Cuando alguna persona física (s) ejerce un control mediante derechos de propiedad, la(s) persona que controla la entidad será la persona(s) física que ejerce el control de la entidad a través de otros medios. Cuando no se identifica a una persona física como la persona que ejerce el control por propiedad, la persona que controla la Entidad se considera que es la persona natural que ocupa el cargo de oficial de gestión de más alto nivel en la entidad.
3. **“Persona que ejerce el Control”**: se entenderá por beneficiario final o efectivo como la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que: cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posean la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por control indirecto, tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional, y el directo la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Panamá, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación, y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador.

Nota: las siguientes definiciones seleccionadas se brindan para asistirlo al completar este formulario. Si tiene preguntas acerca de los principios fiscales que afectan el estado de domicilio fiscal de una persona controlante, comuníquese con su asesor fiscal o con la Dirección General de Ingreso. Puede encontrar más detalles en el Estándar Común de Reporte (en inglés, CRS) sobre el intercambio automático de información de cuentas

financieras, la opinión asociada a la CRS, y orientación interna, en el sitio web de la OECD en www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/.

4. **“Persona que ejerce el control de una asociación”**: cualquier persona física que ejerce control mediante la titularidad directa o indirecta del capital o las ganancias de la asociación, los derechos a voto en la asociación, o quien ejerza de otra forma control sobre la administración de la asociación o de un acuerdo similar.
5. **“Personas que ejerce el control de un fideicomiso”**: se refiere al fideicomitente(s), el fiduciario (s), los beneficiario(s) o tipo(s) de beneficiarios, y cualquier otra persona (s) física que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso (Incluso a través de una cadena de control de propiedad). Cuando el fideicomitente(s) de un fideicomiso es una entidad entonces el CRS requiere que las instituciones financieras identifiquen también a las personas que ejercen el control del fideicomitente (s) y cuando sea necesario reportarlas como las personas que ejercen el control del fideicomiso.
6. **“Entidad”**: una persona jurídica o acuerdo legal, como una sociedad, organización, asociación, fideicomiso o fundación.
7. **“Cuenta financiera”**: una cuenta mantenida por una institución financiera que incluye: cuentas de depósito; cuentas de custodia; un capital social e interés de la deuda en ciertas entidades de inversión; contratos de seguro de valor en efectivo; y contratos de renta vitalicia.
8. **“Entidad de inversión”**: incluye dos tipos de entidades:
 - (i) Una entidad que principalmente realiza como negocio una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de un cliente:
 - Comercializar en instrumentos del mercado monetario (cheques, facturas, certificados de depósito, derivados, etc.); cambio de divisa; intercambio; tasa de interés e instrumentos de índice; títulos valores transferibles; o comercio a futuro de mercancías;
 - gestión de cartera individual o colectiva; o
 - invertir, administrar o gestionar de otra manera activos financieros o dinero en nombre de otras personas.
 Sin embargo, dichas actividades u operaciones no incluyen la prestación no vinculante de asesoramiento en inversiones a un cliente.
 - (ii) Una entidad administrada por otra institución financiera es cualquier entidad cuyos ingresos brutos se atribuyen principalmente a invertir, reinvertir o comercializar activos financieros donde la entidad se administra por otra entidad que sea una institución de depósito, institución de custodia o compañía de seguros específica, o una entidad de inversión descrita en (i) más arriba.
9. **“Entidad de inversión administrada por otra institución financiera”**: una entidad se administra por otra entidad si la entidad administradora realiza, ya sea directamente o mediante otro proveedor de servicios en nombre de la entidad administradora, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en la cláusula (i) más arriba, en la definición de “entidad de inversión”.
Una entidad solo administra a otra si posee la facultad discrecional de administrar los activos de esa entidad (ya sea de forma total o parcial). Cuando una entidad es administrada por una combinación de instituciones financieras, NFE o individuos, se considera que la entidad está administrada por otra entidad que sea una institución de depósito, institución de custodia, compañía de seguros específica o el primer tipo de entidad de inversión, si cualquiera de las entidades administradoras es alguna de las otras entidades mencionadas.
10. **“Jurisdicción participante”**: es la que ha suscrito el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes de OCDE, a la cual se le podrá proporcionar la información necesaria sobre

el intercambio automático de cuentas financieras establecida en el CRS y que se identifica en una lista publicada por OCDE.

11. **“ENF pasiva”**: cualquier ENF que no sea una ENF activa. Una entidad de inversión ubicada en una jurisdicción no participante y administrada por otra institución financiera también se considera una ENF pasiva a efectos de CRS.
12. **“Cuenta reportable”**: una cuenta mantenida por una o más personas que deben reportarse o por una ENF pasiva con una o más personas controlantes que deban informarse.
13. **“Jurisdicción reportable”**: una jurisdicción (i) con la cual se estipuló un acuerdo conforme al cual existe la obligación de proporcionar información de la cuenta financiera establecida en el Estándar Común de Reporte y (ii) que se identifica en una lista publicada.
14. **“Persona reportable o sujeta a reportar”**: es un individuo (o entidad) que es residente fiscal en una jurisdicción reportable. El titular de la cuenta será normalmente la “Persona reportable”; sin embargo, en el caso de un titular de la cuenta sea ENF pasiva, una persona reportable también incluye a las personas que ejercen el control que son residentes fiscales en una jurisdicción reportable.
15. **“TIN”**: significa el número de identificación del contribuyente o equivalente funcional ante la ausencia de un TIN. Un TIN es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo o una entidad, y se utiliza para identificar al individuo o la entidad a efectos de administrar las leyes tributarias de cada jurisdicción. Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, estas jurisdicciones a menudo usan otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un “equivalente funcional”). Los ejemplos de ese tipo de número incluyen, para los individuos, un número de seguro social o de póliza, código/número de identificación/servicio ciudadano/personal, y un número de registro de residente.